TÉRMINOS DE REFERENCIA
VA-043-2021

OBJETO

Realizar las obras de adecuación de la infraestructura civil, hidrosanitaria, eléctrica, el suministro e instalación de los sistemas de aire acondicionado, seguridad electrónica, Red de gases medicinales, complementarias para el Laboratorio BSL3 de LIME. Las obras se realizarán en el segundo nivel, Bloque B de la sede ambulatoria de la IPS Universitaria, conforme con los Anexos 1 y 2, por la modalidad de precios fijos no reajustables

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA
VA-043-2021

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa - División de Infraestructura), en adelante la U.de.A., INVITA a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla 1, Resumen

Objeto	Realizar las obras de adecuación de la infraestructura civil, hidrosanitaria, eléctrica, el suministro e instalación de los sistemas de aire acondicionado, seguridad electrónica, Red de gases medicinales, complementarias para el Laboratorio BSL3 de LIME. Las obras se realizarán en el segundo nivel, Bloque B de la sede ambulatoria de la IPS Universitaria, conforme con los Anexos 1 y 2, por la modalidad de precios fijos no reajustables	
Lugar de ejecución de las obras	Para todos los efectos legales la ciudad de Medellín, calle 67 Nro.53-108, bloque 29, piso 2. El contrato de obra civil se ejecutará en el segundo piso del bloque B de la sede ambulatoria de la IPS Universitaria Carrera 51a Nro. 62-42	
Presupuesto oficial	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($451.191.795)** incluidos el IVA y demás impuestos tasas o contribuciones que se deben sufragar por la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra, CDP No. 1000879939 por valor de $ 150.409.875 y CDP VF Nº 1000879947 por valor de $300.819.750	
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	**El 6 de diciembre de 2021**	
Reunión técnica opcional - Virtual	Fecha – Hora	**10 de diciembre de 2021** a las 14:00 Horas.
	Medio de encuentro	Google meet: https://meet.google.com/sou-pywm-dpy
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	**Se recibirán entre el 6 de diciembre y el 17 de diciembre de 2021 hasta las 14:00 horas.** Las comunicaciones, deben ser: (i)Enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	21 de diciembre de 2021.	
Adendas si aplica	21 de diciembre de 2021.	
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	El día 23 de diciembre de 2021 desde las 14:00 horas. hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria.	

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

	Las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública VA-043-2021 digital, enlace: https://forms.gle/gJV4S3ZMLwRjr7619 Nota: Las propuestas allegadas antes o después de este horario no serán tenidas en cuenta.
Apertura de propuestas	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: https://meet.google.com/xnq-tmsq-uom el día 23 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la **U.de.A** lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la **U.de.A** lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la **U.de.A.**
Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras	**Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, expedición del CRP previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la **UdeA**, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y, además, del material digital entregado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos generales	5
1.1	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	5
1.2	Costos de participación	6
1.3	Comunicaciones	6
1.4	Idioma	6
1.5	Denuncias	7
1.6	Aceptación e interpretación de las condiciones	7
2.	Objeto	7
3.	Alcance	7
4.	Información general	8
5.	Requisitos de participación	8
5.1	Requisitos jurídicos	8
5.2	Requisito de experiencia	11
5.3	Requisitos de capacidad financiera:	13
5.4	Requisito garantía de seriedad de la Propuesta	14
5.6	Requisitos comerciales	14
5.7	Requisitos técnicos	15
5.8	Requisitos Específicos:	16
5.9	De orden general:	16
6.	Especificaciones técnicas	17
7.	Matriz de riesgos	17
8.	Ampliación de plazos	17
9.	Solicitud de modificaciones y aclaraciones	17
10.	Preparación y presentación de la propuesta	18
11.	Entrega de propuestas comerciales	18
12.	Revisión y evaluación de propuestas	18
12.1	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	19
12.2	Fase 2. Evaluación económica	19
13.	Criterios de desempate	27
14.	Rechazo y eliminación de propuestas	27
15.	Declaración de proceso de contratación desierto	28
16.	Selección y adjudicación del contrato	29
17.	Documentos y trámites para celebrar el contrato	29
18.	Garantías para legalizar el contrato	29
19.	Forma de pago	30
20.	Normativa aplicable al proceso de contratación	31
21.	Anexos	31

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia (en adelante la **U.de.A**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014(Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES;** en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **U.de.A** tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La **U.de.A** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La **U.de.A** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: infraestructurafisica@udea.edu.co días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la **U.de.A.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **U.de.A.,** responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.udea.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

(a) el número del Proceso de Contratación;
(b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
(c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
(d) los anexos, si los hay.

NOTA: La **U.de.A** no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la **U.de.A** requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **U.de.A**, Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:** http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. Los **Proponentes**, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

2. Objeto

Realizar las obras de adecuación de la infraestructura civil, hidrosanitaria, eléctrica, el suministro e instalación de los sistemas de aire acondicionado, seguridad electrónica, Red de gases medicinales, complementarias para el Laboratorio BSL3 de LIME. Las obras se realizarán en el segundo nivel, Bloque B de la sede ambulatoria de la IPS Universitaria, conforme con los Anexos 1 y 2, por la modalidad de precios fijos no reajustables

3. Alcance

Para adecuar el espacio a la nueva propuesta de diseño avalada se requieren las siguientes actividades:

3.1. Obra Civil: construcción de zócalos, mampostería en superboard, estucos y pinturas, pulida, brillada y cristalizada de piso, cielos, ventanas y puertas. El mobiliario correspondiente a mesones, lavamanos, almacenamientos y casilleros son en acero inoxidable.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

3.2. Obra Eléctrica: desmonte de instalaciones existentes, adecuación tableros de distribución, acondicionamiento de tensión, protecciones, salidas, circuitos, ramales, suministro e instalación de canalizaciones e iluminación.

3.4. Seguridad Electrónica: Sistema facilidad de acceso, sistema de detección de intrusión, sistema cerrado de televisión.

3.5. Obra Hidrosanitaria: Suministro e instalación de tuberías, aparatos incrustaciones, ducha de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

3.6. Obra Aire Acondicionado: Suministro, transporte e instalación de aire acondicionado. Unidad manejadora, unidad condensadora, unidad ventiladora, rejillas y difusores, conductos, incluye: soportes, desagües, fijaciones, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

3.7. Red estructurada: cableado, puntos de red y acometida.

4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la **U.de.A**, el contrato que surja de la presente invitación, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos no Reajustables.

5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

5.1 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1 Para personas naturales

Tabla 2, Requisitos persona natural

	Requisitos jurídicos para personas naturales	**MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)**
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el **Proponente** debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UdeA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7A)

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

2.	(i) Ser ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la **INVITACIÓN**.	(i) Fotocopia de la matricula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
3.	Estar afiliado como trabajador independiente y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural
5.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+/ZahmqQ1l/TIyGXvqlazOnfuLV4/GQ9IZipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8Rl+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=2
6.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
7.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo.[1] https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
8.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
9.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de **Proponente**s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta **INVITACIÓN**, en las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 5, así: - Obligatorios: **721015, 721214, 721515** - Opcionales: **721517, 921217**	Certificado de Registro Único de **PROPONENTE**S —RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

[1] *la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.*

10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

5.1.2 Para persona jurídica de forma individual

Tabla 3, Requisitos jurídicos persona jurídica

	Requisitos jurídicos para persona jurídica	**MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)**
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el **Proponente** debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente **INVITACIÓN**; (iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de cierre de la I**NVITACIÓN**; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la **UdeA**, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011. (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UdeA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. (ii) Certificado de existencia y representación legal del **Proponente**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado (Anexo 7B) (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.
2.	(i) Ser el representante legal: ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. (ii) Tener matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la presente **INVITACIÓN**. Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito.	(i) Fotocopia de la matrícula del profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente. (i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matricula expedida por la autoridad competente.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

3.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales[2], en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo 6). Debidamente diligenciado y firmado.
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo[3]. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales
5.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El **Proponente** debe consultarlo y aportarlo.[4] https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
6.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
7.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de **Proponente**s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta **INVITACIÓN**, en las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 5, así: - Obligatorios: **721015, 721214, 721515** - Opcionales: **721517, 921217**	Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de **PROPONENTES** –RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la **INVITACIÓN**.
8.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

5.2 Requisito de experiencia

Tabla 4, Experiencia general

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes. El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar la siguiente fórmula el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2021.	(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. **(ii)** Hasta cinco (5) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la **INVITACIÓN.**

[2] Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

[3] Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

[4] la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Los contratos aportados para certificar experiencia deben estar inscritos en el RUP en las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 5 en los códigos: así: - Obligatorios: **721015, 721214, 721515** - Opcionales: **721517, 921217**	La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Tabla 5, Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(15) SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(17) SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
(F) SERVICIOS	(92) SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	(12) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(17) SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

5.2.1 Experiencia General mínima

Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes. Los cinco (5) contratos deben estar clasificados en el RUP en los códigos 721015, 721214 Y 721515 y, opcionalmente, en los códigos 721517 y 921217 y, cuya sumatoria sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

$$\frac{\sum \text{(Del valor total de hasta 5 contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos en SMMLV)} > 2}{\text{(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2021)}}$$

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

El valor de cada contrato, se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del RUP.
El valor del presupuesto oficial total, para efectos de aplicar la fórmula, se debe expresar en SMMLV.
La información de la "Experiencia general", se debe diligenciar en el formato respectivo Anexo 8.

Medio de prueba: RUP actualizado y vigente y los certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CERTIFICADOS O CONTRATOS APORTADOS:

Los certificados de los contratos ejecutados y liquidados que sean aportados deberán contener, como mínimo la siguiente información:

- Número o código de contrato
- Objeto del contrato
- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Nombre y NIT de la entidad contratista
- Valores inicial y final del contrato
- Fechas de inicio y fin del contrato
- Preferible: elaborado en papel membrete de la entidad contratante
- Si el objeto del contrato no especifica lo relacionado con el requerimiento de la invitación, podrá subsanarse con la descripción del alcance del contrato en el mismo documento: contrato / certificado

5.3 Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla 6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0 vez el presupuesto oficial

Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2018, 2019 o 2020 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la **U.de.A.** procederá así:

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado. este índice NO cumple con lo requerido por la **U.de.A.**, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

Medio de prueba: RUP actualizado y vigente con la información financiera a 31/12/2020.

5.4 Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El Proponente, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Medio de prueba: Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta.

5.5 Requisitos de cumplimiento normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

Anexo N° 4 Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que deberá ser entregado dentro de su propuesta completamente diligenciado.

Anexo N° 5 Requisitos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo

5.6 Requisitos comerciales

El **Proponente** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

5.6.1 Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
5.6.2 Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
5.6.3 Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.
5.6.4 Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846[5] del Código de Comercio).
5.6.5 La U.de.A. NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.
5.6.6 No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.

[5] ***ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.*** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.*
La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

5.7 Requisitos técnicos

5.7.1 Requisitos de personal

En las propuestas comerciales se debe contemplar, respecto al personal, mínimo lo siguiente:

El proponente seleccionado se obliga a mantener como mínimo el siguiente personal durante toda la vigencia del contrato, coordinando las actividades de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, y con la disponibilidad para movilizarse definidos en el objeto contractual de la presente invitación según la dedicación establecida. Además, deberá definir la calidad y cantidad de técnicos necesarios para garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento del cronograma y fechas contractuales.

El proponente seleccionado debe tener presente que una vez iniciada las actividades se verificará, a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima solicitada por la entidad y aceptada por el proponente para el personal técnico y administrativo.

El proponente seleccionado deberá suministrar el personal requerido y anexar las hojas de vida, solo en caso de que resulte seleccionado.

Al proponente que se le adjudique el contrato, debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, debe reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades y experiencia requerida o superior, previa aprobación por escrito de la Universidad.

El profesional residente de obra debe ser contratado mediante contrato laboral de manera tal que se le garanticen todas sus prestaciones sociales legales; no se aceptarán vinculación mediante modalidad de prestación de servicios. Su hoja de vida debe ser presentada y aprobada por la interventoría.

Tabla 7, Personal administrativo

DESCRIPCIÓN	%DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	CANTIDAD
PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.			
Profesionales de Obra Civil			
Residente de Obra, Nivel 2 *(Profesional Nivel 2, profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia requerida Residente de Obra Nivel 2: mayor a 4 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	100%	3	1
Profesionales de Obras de Instalaciones Electricas			
Ingeniero Electricista Nivel 1 *(Profesiones afines, Ingeniero Electricista) Experiencia requerida: mayor a 2 año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional*	50%	1,5	1
Profesionales de Obras de Aire Acondicionado			
Ingeniero Mecánico *(Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero mecánico) Experiencia requerida: mayor a 2 años de*	50%	1,5	1

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional			
INSTALACIONES PROVISIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SISOMA			
Profesionales SISOMA			
Tecnología en seguridad e higiene ocupacional o afines (Nivel 1) *Experiencia requerida: mayor a 2,0 años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia en salud ocupacional*	100%	3	1

La interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del contrato.

5.8 Requisitos Específicos:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de los ítems.
- No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formato de presentación de propuestas, **Anexo 2.**
- El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones del segundo piso del bloque B de la sede ambulatoria de la IPS Universitaria Carrera 51C Nro. 62-42.
- Alcance BIM: La UdeA hará entrega de los modelos BIM de las diferentes disciplinas del proyecto Laboratorio BSL3 LIME formato RVT versión 2021, con sus componentes modelados en su mayoría con un nivel de detalle (LOD) 300. El contratista estará en la obligación de madurar la información gráfica y no gráfica a LOD 400 considerando especificaciones de modelo, marca y detalles técnicos de los elementos. Además, deberá realizar coordinación técnica de diseños, producción planimétrica, extracción de cantidades de obra, simulación del proceso constructivo, navegación y consulta y modelado As-Built del proyecto. Ver Anexo 10.

5.9 De orden general:

- El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia
- El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar junto con las hojas de vida del personal administrativo, como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
- El contratista, para la ejecución de obras extras, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios de obras para su validación y orden de ejecución.
- El contratista, se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
- El contratista, deberá entregar al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
- Se deberá tener en cuenta las normas establecidas en éstas especificaciones, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI y se deberá seguir las recomendaciones de los fabricantes.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

- El contratista, debe hacer el retiro y transporte de todos los elementos reutilizables, producto de intervenciones y de mantenimiento al acopio de la Universidad de Antioquia.
- El contratista, debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
- El contratista, deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la U.de.A. Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

6. Especificaciones técnicas

Adicional a los requisitos de personal, se debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta la información contenida en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y Anexo 3 "Planimetría" que hacen parte de la presente invitación.

7. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la U.de.A. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 9**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

8. Ampliación de plazos

La U.de.A. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La **U.de.A.** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructurafisica@udea.edu.co en formato Word o PDF.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La U.de.A. determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **U.de.A.** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF, en formato digital (el **Anexo 2,** formato de presentación propuesta económica, que, además, debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15"; o "Página 1 de 15"; o "1,2,3,4, 5...", como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

11. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico https://forms.gle/gJV4S3ZMLwRjr7619 del correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser diligenciado a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **antes o después** de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD.**

12. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google: https://meet.google.com/xnq-tmsq-uom

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

La Comisión Evaluadora debe:

1) Realizar la revisión y apertura de propuestas;
2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **U.de.A**;
4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

12.1 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación de la propuesta.

12.2 Fase 2. Evaluación económica

El único criterio, que tendrá la U.de.A, para CALIFICAR las Propuestas Comerciales, será el ECONÓMICO, al cual se le asignará un máximo de 400 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt2**, relacionados en la tabla 9, Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

Tabla 8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Desviación Estándar
2	De 0.51 a 0.99	Media Aritmética

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso", La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

SERÁN RECHAZADAS las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el formato de presentación de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros o no se coticen ítems.
- Cuando se varíe, en el formato de presentación de la propuesta, las unidades de medida de los ítems, las cantidades.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de la oferta con respecto a sí misma.
- Cuando se modifique el Anexo 2.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Con respecto al puntaje **Pt3** a evaluar, relacionado en la tabla 9, Asignación de puntaje, el cálculo de éste siempre será por el método de menor valor.

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del "Formato de Presentación de la Propuesta Económica", Anexo 2, tomando como base el valor total de la propuesta económica.

Tabla 9, Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Total costo directo formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor TOTAL de cada ítem representativo, relacionados en la tabla 10	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor TOTAL de cada ítem NO representativo, relacionados en la tabla 11	80 PUNTOS
PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)	Porcentaje total del Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluará con el método de menor valor	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**400 PUNTOS**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Notas: Para calcular Pt1, Total Costo Directo en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, M/L **($378.294.454)**.

Para calcular **Pt2 = Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán 120/R puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de cada ítem representativo, relacionados en la tabla 10.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativos, R=70

Pt2B= Se asignarán 80/NR puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems representativos, relacionados en la tabla 11.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada tipología de ítems NO representativos, NR=115.

Para calcular **Pt3** se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el **18,32%.**

Tabla 10, Ítems Representativos

1	**1.1.3**	21	**8.2.3**	41	**12.5.0**	61	**27.1.8**
2	**1.1.4**	22	**8.3.1.3**	42	**13.2.0**	62	**27.1.9**
3	**1.1.5**	23	**8.3.1.4**	43	**14.5.0**	63	**27.1.11**
4	**2.1.3**	24	**8.3.2.1**	44	**14.6.0**	64	**27.1.14**
5	**2.1.5**	25	**8.3.2.5**	45	**15.1.0**	65	**28.1.0**
6	**3.1.1.1**	26	**8.4.1**	46	**15.2.0**	66	**28.2.0**
7	**3.1.1.2**	27	**8.4.2**	47	**15.3.0**	67	**28.3.0**
8	**4.1.1**	28	**8.5.1**	48	**16.1.0**	68	**28.4.0**
9	**5.2.1**	29	**8.5.2**	49	**17.1.0**	69	**31.4.0**
10	**6.1.1**	30	**8.5.3**	50	**20.1.5**	70	**32.1.0**
11	**6.1.2**	31	**8.5.4**	51	**21.4.0**		
12	**6.1.3**	32	**8.5.5**	52	**22.1.0**		
13	**6.1.4**	33	**8.5.6**	53	**22.4.0**		
14	**7.1.1**	34	**8.5.7**	54	**22.6.0**		
15	**7.2.1**	35	**9.1.1**	55	**23.1.0**		
16	**8.1.1**	36	**9.1.2**	56	**24.1.0**		
17	**8.1.2**	37	**11.1.0**	57	**26.1.0**		
18	**8.1.3**	38	**11.5.0**	58	**27.1.1**		
19	**8.2.1**	39	**12.1.0**	59	**27.1.5**		
20	**8.2.2**	40	**12.2.0**	60	**27.1.7**		

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Tabla 11, Ítems NO Representativos

1	**1.1.1**	21	**7.3.1**	41	**13.5.0**	61	**21.1.0**	81	**27.1.15**	101	**30.1.0**
2	**1.1.2**	22	**8.2.4**	42	**14.1.0**	62	**21.2.0**	82	**29.1.0**	102	**30.2.0**
3	**2.1.1**	23	**8.2.5**	43	**14.2.0**	63	**21.3.0**	83	**29.2.0**	103	**30.3.0**
4	**2.1.2**	24	**8.3.1.1**	44	**14.3.0**	64	**22.2.0**	84	**29.3.0**	104	**30.4.0**
5	**2.1.4**	25	**8.3.1.2**	45	**14.4.0**	65	**22.3.0**	85	**29.4.0**	105	**30.5.0**
6	**2.1.6**	26	**8.3.2.2**	46	**15.4.0**	66	**22.5.0**	86	**29.5.0**	106	**30.6.0**
7	**2.1.7**	27	**8.3.2.3**	47	**18.1.0**	67	**25.1.0**	87	**29.6.0**	107	**31.1.0**
8	**2.1.8**	28	**8.3.2.4**	48	**18.2.0**	68	**25.2.0**	88	**29.7.0**	108	**31.2.0**
9	**2.2.1**	29	**8.4.3**	49	**18.3.0**	69	**25.3.0**	89	**29.8.0**	109	**31.3.0**
10	**2.2.2**	30	**8.4.4**	50	**18.3.0**	70	**26.2.0**	90	**29.9.0**	110	**32.2.0**
11	**2.2.3**	31	**8.5.8**	51	**18.1.1**	71	**26.3.0**	91	**29.10.0**	111	**32.3.0**
12	**2.2.4**	32	**10.1.1**	52	**19.1.0**	72	**26.4.0**	92	**29.11.0**	112	**32.4.0**
13	**2.2.5**	33	**11.2.0**	53	**19.2.0**	73	**26.5.0**	93	**29.12.0**	113	**32.5.0**
14	**2.2.6**	34	**11.3.0**	54	**19.3.0**	74	**27.1.2**	94	**29.13.0**	114	**32.6.0**
15	**2.2.7**	35	**11.4.0**	55	**19.4.0**	75	**27.1.3**	95	**29.14.0**	115	**32.7.0**
16	**3.1.2.1**	36	**12.3.0**	56	**19.5.0**	76	**27.1.4**	96	**29.15.0**		
17	**3.1.3.1**	37	**12.4.0**	57	**20.1.1**	77	**27.1.6**	97	**29.16.0**		
18	**3.2.1.1**	38	**13.1.0**	58	**20.1.2**	78	**27.1.10**	98	**29.17.0**		
19	**5.1.1**	39	**13.3.0**	59	**20.1.3**	79	**27.1.12**	99	**29.18.0**		
20	**7.1.2**	40	**13.4.0**	60	**20.1.4**	80	**27.1.13**	100	**29.19.0**		

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

- **MEDIA ARITMÉTICA:**

Se determina la Media Aritmética del VALOR TOTAL en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Formato de Presentación Económica, para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{\$\%\&}^{n} \frac{V_{ij}}{n} \qquad [1]$$

Donde;

$\bar{X}_i$ = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j
Vij = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales
n = Número ofertas habilitadas
i = Item a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Condiciones de evaluación Para:

Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$Vij \leq \overline{X_i} \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$Vij > \overline{X_i} \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

$\overline{X_i}$ = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a cotizar
Vij = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas j.
Pt1j = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

Para Pt2A:

Se asignarán &2( ) puntos para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$Vij \leq \overline{X_i} \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 120/R \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$Vij > \overline{X_i} \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 0 \quad [10]$$

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Para Pt2 B:

Se asignarán $\frac{*(}{NR}$ puntos para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems No Representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$\mathrm{Vij} < \overline{\mathrm{X_i}} \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2Bij = 80/\mathrm{NR} \; [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems No Representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$Vij > \overline{\mathrm{X_i}} \; [13]$$

Entonces:

$$Pt2Bij = 0 \quad [10]$$

Donde;

$\overline{\mathrm{X_i}}$ = Media aritmética de los valores unitarios del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas
Vij = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales
R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial
NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{\&2(}{R} * \sum_{\$\%\&}^{n} \frac{V_{\mathrm{ij}}}{\mathrm{Ki}} \quad [15]$$

$$Pt2B = \frac{*(}{NR} * \sum_{\$\%\&}^{n} \frac{V_{\mathrm{ij}}}{\mathrm{Ki}} \quad [16]$$

- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:**

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Anexo 2 (Formato de Presentación Económica) para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{\mathrm{j\%\&}}^{n} \; 0\mathrm{K_{ij}} - \mathrm{K_i}2^{2}}{n}} \quad [17]$$

Donde.

S = Desviación Estándar
$X_{i\$}$= ítem i a evaluar de la propuesta habilitada
$\bar{X}_i$= Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar
n = Número ofertas habilitadas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

Para Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$>\bar{X}_i - \frac{S}{2}A \leq X_{i\$} < >\bar{X}_i + \frac{S}{2}A \quad [18]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \; [19]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1j = 0 \; [20]$$

Donde;

$\overline{X_i}$ = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar
$X_{i\$}$ = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [21]$$

Pt2A:

Se asignará >&2(A puntos para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$>\bar{X}_i - \frac{S}{2}A \leq Xij < >\bar{X}_i + \frac{S}{2}A \; [22]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 120/R \quad [23]$$

A los valores TOTALES de cada uno de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

Entonces,

$$Pt2Aij = 0 \quad [24]$$

Pt2B:

Se asignará $>\frac{*(}{4)}$A puntos para el VALOR TOTAL de cada uno de los ítems No Representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$>\hat{X}_i - \frac{S}{2}A \leq Xij < >\hat{X}_i + \frac{S}{2}A \quad [25]$$

Entonces,

$$Pt2Bij = 80/\mathrm{NR} \quad [26]$$

A los valores TOTALES de cada uno de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Bij = 0 \quad [27]$$

Donde;

$\overline{X_i}$ = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar
$X_{i\$}$ = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas
NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Para calcular el puntaje Pt3

Pt3 = A (% de administración) + U (% de utilidad) [28]

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$\mathrm{Pt3j} = 100 * C\frac{V_{min}}{V_j}D \quad [29]$$

Donde;

V_{min} = Menor valor de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales
$V_\$$ = Valor en la propuesta habilitada j de la sumatoria de A+U, con máximo dos decimales
j = Número total de propuestas habilitadas

Condiciones excepcionales:

1) En el evento en que sólo quede un (1) Proponente habilitado, la U.de.A. le asignará el 100% del puntaje.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

2) En el evento en que sólo queden dos (2) Proponentes habilitados y, el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, sea la Desviación Estándar, la U.de.A. aplicará para la evaluación el método de Menor Valor.

13. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate[6] son:

13.1. El menor valor del costo directo total.
13.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
13.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
13.4. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

14. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La U.de.A. rechazará la propuesta cuando:

14.1 No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **U.de.A**.
14.2 Modifiquen los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
14.3 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
14.4 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
14.5 No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
14.6 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
14.7 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
14.8 Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3
14.9 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
14.10 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
14.11 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
14.12 Cuando se modifique el Anexo 2, sin autorización de la U.de.A.

[6]numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

14.13 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN.
14.14 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
14.15 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
14.16 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.
14.17 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
14.18 Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida. Por lo que el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
14.19 Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos o altos.

15. Declaración de proceso de contratación desierto

La U.de.A. declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

15.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
15.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
15.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la U.de.A. cumplir la obligación contractual futura.
15.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
15.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **U.de.A**.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes:

1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:

(...)

1.5 Autorizar la declaratoria de desierta, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

16. Selección y adjudicación del contrato

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, al correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La U.de.A. podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

16.1 Adjudicar el contrato al **Proponente** calificado en el lugar subsiguiente;
16.2 Podrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
16.3 Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **U.de.A** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

17. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

17.1 Fotocopia de la cédula del representante legal.
17.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
17.3 Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
17.4 Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la U.de.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **U.de.A,** y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

18. Garantías para legalizar el contrato

Los oferentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por el 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 60 días contados a partir de la entrega de las propuestas; prorrogable en caso de ser necesario.

Además de las garantías establecidas en el Estatuto General del Consumidor ley 1480 de 2011, EL CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales así:

Tabla 12, Garantías

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

10.1. Póliza de cumplimiento		
Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Estabilidad de obra	20% del valor total del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
10.2. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual		
Responsabilidad civil extracontractual (La U.de.A. debe figurar como asegurada y beneficiaria, adicional)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

19. Forma de pago

El Contratante no entregará anticipo en este contrato a El Contratista.

Período de pago: El Contratante pagará al Contratista a los SESENTA (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

Requisitos para el pago: El Contratista deberá:

1) Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales conste: la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor.
2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato
3) Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados
4) Aporte paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas
5) Adjuntar la factura de venta

El Contratante, por el objeto del contrato que se celebrará, retendrá de cada acta de pago al Contratista, el (5%) del valor total del contrato, correspondiente a la Contribución Especial, de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones).

Garantía adicional: El Contratante retendrá al Contratista, de cada acta de corte mensual, el diez por ciento (10%), como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total.

Reintegro de la garantía adicional: El Contratante pagará la suma retenida al Contratista, cuando éste cumpla en su totalidad con los siguientes requisitos:

1) Ejecute el 100% de las obras y hayan sido recibidas a satisfacción y liquidadas por parte de la interventoría del contrato.
2) Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.
3) Aporte paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas.

El presupuesto dentro de su administración contempla la implementación de los protocolos de bioseguridad.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia

20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).[7]
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).[8]
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).[9]
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.[10]
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia).
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).[11]
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)[12]
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).[13]
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).[14]
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).[15]
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),
- Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).

21. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

Anexo N°1	Especificaciones técnicas
Anexo N°2	Formato de presentación de la propuesta económica.
Anexo N°3	Planimetría
Anexo N°4	Requisitos generales en Gestión ambiental.
Anexo N°5	Requisitos generales en Salud Ocupacional.

[7] Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "*Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)*". http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES

[8] http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES

[9] http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf

[10] http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf

[11] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306

[12] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292

[13] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0

[14] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0

[15] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882

Anexo N°6 Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)
Anexo N°7 Formato carta presentación de la propuesta
(7A Carta de presentación y declaraciones persona natural)
(7B Carta de presentación y declaraciones persona jurídica)
Anexo N°8 Plantilla en Excel de información experiencia del **PROPONENTE.**
Anexo N°9 Matriz de riesgos
Anexo N°10 Especificaciones BIM

Medellín, 3 de diciembre de 2021

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaboró	Luis Fernando Ríos Muñoz	
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó:
Olga Ruth Zapata Zapata
Profesional Universitaria 3
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica UdeA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-21
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
▪ Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia